

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45.cgo.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º Nº 7483, 23 OCT 2017
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º Nº 7735, 31 OCT 2017
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. Nº 6156 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugías y Partos.
- Decreto Sección 1ra Nº 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación Nº 7887 de fecha 03 de octubre de 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha octubre 2017.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

A. PAGO PERSONA									
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PÁRTOS-2017 - NOMINA Nº 3223									
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Copago paciente	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			DIAZ	OTTO	JORGE EUGENIO HUMBER		256.166	30.000	226.166
2			URRUTIA	URRUTIA	KARIN PAOLA		110.392	30.000	80.392
								TOTAL	306.558
Número de cuentas									2

B. PAGO CLÍNICA									
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2017 - NOMINA Nº 3223									
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio
							Total		
							Cirugia	Clinica	IMLC
1			DIAZ	OTTO	JORGE EUGENIO HUMBER		1.718.873	389.986	1.328.887
2			URRUTIA	URRUTIA	KARIN PAOLA		322.949	162.372	160.577
								TOTAL	1.489.464
Número de cuentas									2

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B del punto 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERAGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERAGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes

